

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2009 (BOC n.º 83, de 4 de mayo del corriente), se han resuelto por el Pleno Municipal las alegaciones formuladas, así como adoptado acuerdo de aprobación definitiva del mismo en sesión de 15 de junio actual, siendo el resumen del presupuesto según el siguiente detalle:

A) Presupuesto general.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.024,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.794,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	370.434,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.810,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL INGRESOS	678.263,24

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	GASTOS DE PERSONAL	109.336,54
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	107.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	00,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.892,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6	INVERSIONES REALES	444.034,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL GASTOS	678.263,24

B) Plantilla de personal.

1) En agrupación con el Ayuntamiento de Herrerías:

A) Personal Funcionario:

I: Con Habilitación de Carácter Estatal; 1.1: Secretario-Interventor; Grupo: A2; Número de plazas: Una.

2) Personal exclusivo de este Ayuntamiento:

A) Personal eventual de confianza:

A.1.- Denominación del puesto de trabajo: Coordinador de Telecentros; Número de Plazas: Una.

A.2.- Denominación del puesto de trabajo: Coordinador de Albergue de Peregrinos; Número de Plazas: Una.

B) Personal laboral eventual:

B.1.- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple; Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 18 de junio de 2009.-El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

09/9817

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 123, de 29 de junio de 2009, de exposición pública de las cuentas generales de 2007 y 2008.

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOC número 123, de 29 de junio de 2009, de exposición pública de las cuentas generales de 2007 y 2008, se procede a su rectificación.

En la entradilla de dicho anuncio, donde dice:

«Aprobación definitiva de las cuentas generales de 2007 y 2008».

Debe decir:

«Exposición pública de las cuentas generales de 2007 y 2008».

Santander, 1 de julio de 2009.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/10077

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 08/03 de 2009.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 08/03 del ejercicio 2009, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

Primero.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS – BAJAS

PART. PRESUP.	IMPORTE BAJA
2009/0/121/227/04	7.154,69 EUROS
2009/0/412/204/01	18.300,00 EUROS
2009/0/412/227/01	30.000,00 EUROS
2009/0/412/227/02	2.831,30 EUROS
2009/0/422/227/02	36.183,95 EUROS
2009/0/451/227/02	9.254,08 EUROS
2009/0/611/227/01	51.769,27 EUROS
TOTAL BAJA CREDITO	155.493,29 EUROS

PARTIDA DE GASTOS – ALTAS

PART. PRESUP.	IMPORTE ALTA
2009 0 313 489 01	18.993,29 EUROS
2009 0 452 489 01	98.000,00 EUROS
2009 0 452 489 02	35.000,00 EUROS
2009 0 452 489 04	1.500,00 EUROS
2009 0 452 489 06	1.500,00 EUROS
2009 0 452 489 07	500,00 EUROS
TOTAL ALTA CRÉDITO	155.493,29 EUROS

Segundo.- Practicar la retención de los créditos consignados en la presente modificación para aquellos gastos específicos y determinados recogidos en el expediente.

Noja, 25 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Díaz Gómez.

09/9899

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 09/03 de 2009.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 09/03 del ejercicio 2009, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto

Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

Primero.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS – BAJAS

PART. PRESUP.	IMPORTE BAJA
2009/0/454/226/01	12.494,49 EUROS
2009/0/454/226/02	3.250,00 EUROS
2009/0/611/227/01	33.893,42 EUROS
TOTAL BAJA CREDITO	49.637,91 EUROS

PARTIDA DE GASTOS – ALTAS

PART. PRESUP.	IMPORTE ALTA
2009 0 121 628 01	49.637,91 EUROS
TOTAL ALTA CRÉDITO	49.637,91 EUROS

Segundo.- Practicar la retención de los créditos consignados en la presente modificación para aquellos gastos específicos y determinados recogidos en el expediente.

Noja, 25 de junio de 2009.–El Alcalde, Jesús Díaz Gómez.
09/9900

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/03 de 2009.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 10/03 del ejercicio 2009, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

Primero.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

NUEVOS INGRESOS

PART. PRESUP.	IMPORTE
2009/0/770/01	4.470.891,20 EUROS
TOTAL	4.470.891,20 EUROS

PARTIDA DE GASTOS – ALTAS

PART. PRESUP.	IMPORTE ALTA
2009/0/121/628/02	1.183.918,16 EUROS
2009/0/121/628/03	529.963,35 EUROS
2009/0/121/628/04	228.812,65 EUROS
2009/0/121/622/01/200512101	644.517,88 EUROS
2009/0/452/622/01/200545201	769.783,89 EUROS
2009/0/452/622/02/200545202	317.284,86 EUROS
TOTAL ALTA CREDITO	3.674.280,79 EUROS

Segundo.- Practicar la retención de los créditos consignados en la presente modificación para aquellos gastos específicos y determinados recogidos en el expediente.

Noja, 25 de junio de 2009.–El Alcalde, Jesús Díaz Gómez.
09/9901

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/09.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 del vigente ejercicio presupuestario, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento el pasado día 13 de mayo de 2009, y cuyos anuncios fue-

ron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 102 del pasado 29 de mayo, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN:

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO. GASTOS PERSONAL	215.970,00 EUROS
CAPÍTULO SEGUNDO. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.000,00 EUROS
CAPÍTULO TERCERO. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 EUROS
CAPÍTULO CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00 EUROS
CAPÍTULO SEXTO. INVERSIONES REALES	149.772,00 EUROS
CAPÍTULO SÉPTIMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00 EUROS
CAPÍTULO NOVENO. PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00 EUROS

TOTAL GASTOS: 519.724,00 EUROS

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO. IMPUESTOS DIRECTOS	48.000,00 EUROS
CAPÍTULO SEGUNDO. IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00 EUROS
CAPÍTULO TERCERO. TASAS Y OTROS INGRESOS	32.000,00 EUROS
CAPÍTULO CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.970,00 EUROS
CAPÍTULO QUINTO. INGRESOS PATRIMONIALES	17.000,00 EUROS
CAPÍTULO SEXTO. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	20.000,00 EUROS
CAPÍTULO SÉPTIMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.772,00 EUROS
CAPÍTULO OCTAVO. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 EUROS
CAPÍTULO NOVENO. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 EUROS

TOTAL INGRESOS 519.724,00 EUROS

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Peñarrubia, 24 de junio de 2009.–El alcalde, Secundino Caso Róiz.
09/9897

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del presupuesto número 6 de 2009 del Ayuntamiento de Valdáliga, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del presupuesto número 6 de 2009 del Ayuntamiento de Valdáliga, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería y que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 18 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 6 de 2009 se considerará definitivamente aprobado.

Roiz-Valdáliga, 22 de junio de 2009.–El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.
09/9898